

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 13 DE JUNIO DE 1947

NUMERO 10.320

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 106, 107 y 108 de 10 de Junio de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resuelto No. 2254 de 4 de Junio de 1947, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 91 de 3 de Junio de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Consular y de Naves

Resueltos Nos. 1253, 1254 y 1257 de 3 de Junio de 1947, por los cuales se concede permiso especial a unas motoravas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 943 de 3 de Junio de 1947, por el cual se hacen varias promociones y un nombramiento.
Contrato No. 391 de 3 de Junio de 1947, celebrado entre la Nación y la compañía "Panamá Electrica, S. A."

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decretos Nos. 125 y 126 de 10 de Junio de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Solicitudes, renovaciones, trasposes y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 127 de 2 de Junio de 1947, por el cual se modifica un Decreto.

Decretos Nos. 128, 129, 130, 132 y 133 de 2 de Junio de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato No. 10 de 2 de Junio de 1947, celebrado entre la Nación y el Dr. Eduardo García M.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avismos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relaciones general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 106

(DE 10 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Manuel Vázquez Donoso, Ecónomo de la Cárcel Modelo, en reemplazo de Angel María Urrutia, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Este Decreto surtirá efecto a partir del 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS.

DECRETO NUMERO 107

(DE 10 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Aurora de Quiel, Oficial de Segunda Categoría de la Sección de Contabilidad de la Administración de Correos y Telecomunicaciones en reemplazo de

la señorita Rufina Aparis, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS.

DECRETO NUMERO 108

(DE 10 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Leopoldo Moreno, Jefe de la Sección de Despacho a Domicilio de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo del señor José Agustín Castillo, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL AL REO,

Secundino Aguilar, por resuelto No. 2254 de 4 de junio de 1947.

FRANCISCO A. FILOS.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdes J., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Salón de Barraza.—Tel. 2547 y Imprenta Nacional.—Salón de Barraza.
2196-B.—Apartado Postal N° 451

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.10
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 97

(DE 5 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Marco Antonio de Janón, Inspector de Aduana de 1ª Categoría, en reemplazo de Carlos de Janón III, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES

RESUELTO NUMERO 1285

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1285.—Panamá, 6 de Junio de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Vista la Licencia de Pesca N° 34, expedida en esta misma fecha por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 408 de 27 de Abril de 1946, y después de haber sido pagados los derechos

respectivos mediante la Liquidación N° 1870 de 6 de Junio de 1947;

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la motonave de Registro y Bandera Norteamericanas, denominada "Belle Of Portugal", de 393.00 toneladas brutas, de propiedad de Manuel G. Rosa, para que pueda ser dedicada a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República.

Este permiso es válido hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

M. DE J. QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballesteros.

RESUELTO NUMERO 1286

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1286.—Panamá, 6 de Junio de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

Vista la Licencia de Pesca N° 33, expedida en esta misma fecha por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 408 de 27 de Abril de 1946, y después de haber sido pagados los derechos respectivos mediante la liquidación N° 1870, de 6 de Junio de 1947;

RESUELVE:

Concédese permiso a la moto-nave de Registro y Banderas Norteamericanas, denominada "Azo-reana", de 457.05 toneladas brutas, de propiedad de Manuel G. Rosa, para que pueda ser dedicada a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República.

Este Permiso es válido hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

M. DE J. QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballesteros.

RESUELTO 1287

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1287.—Panamá, 6 de Junio de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

Vista la Licencia de Pesca N° 32, expedida en esta misma fecha por la Sección de Minería y

Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 408 de 27 de Abril de 1946, después de haber sido pagados los derechos respectivos mediante la Liquidación N° 1874 de 6 de Junio de 1947;

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la motonave de Registro y Bandera Norteamericanas, denominada "West Point", de 309.00 toneladas, brutas, de propiedad de Carl Hanken, para que pueda ser dedicada a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República.

Este permiso es válido hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

M. DE J. QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Bolleslos.

Ministerio de Obras Públicas

PROMOCIONES Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 96: (DE 9 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hacen varias promociones y un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Se hacen las siguientes promociones en la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, así:

José Cástulo Villamil Arquitecto.

Gilberto de Arco Dibujante Arquitecto.

Efraim Zanetti Jr. Dibujante.

Artículo 2º.—Para llenar la vacante que se produce con la promoción del señor Efraim Zanetti Jr., nombrese al señor Tomás Francisco Noriega N., Dibujante Auxiliar al servicio de dicha Sección.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

OCTAVIO A. VALLARINO.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 301

Entre los suscritos, a saber: Octavio A. Vallarino, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el señor Eduardo de Alba, portador de la cédula de identidad personal N° 47-9626, en su condición de Presidente de la Panama Eléctrica, S.

A. y en nombre y representación de la misma, por la otra parte, han acordado lo siguiente:

Clausula Primera:—El Gobierno le confía a la Panama Eléctrica, S. A., la administración de todas las plantas eléctricas de propiedad de la Nación que se encuentran localizadas en las poblaciones que más adelante se indican, y la Panama Eléctrica, S. A., se compromete, por su parte, a continuar los servicios públicos que hasta la fecha ha venido prestando al Gobierno, así como también a administrar por su cuenta dichas plantas eléctricas.

Clausula Segunda:—Las plantas eléctricas de que habla la clausula anterior están situadas en las siguientes poblaciones: Atalaya, Bocas del Toro, Capira, Campana, Cermeño, Chame, El Real, Gualaca, Las Lajas, La Mesa, La Palma, Macaracas, Narganá, Ocu, Otoque, Nuevo Emperador, Pacora, Parita, Pesé, Soná, San Carlos, Taboga, Río de Jesús, Los Santos y Antón.

Clausula Tercera:—El traspaso de las plantas de propiedad de la Nación incluye las maquinarias, los accesorios, piezas de repuesto, herramientas, edificios, instalaciones, equipo de transporte, el tendido de las líneas transmisoras, los medidores, mobiliario, útiles de escritorio, formularios, archivos, libros de registro y de contabilidad, y las cuentas por cobrar y por pagar.

Clausula Cuarta:—El personal que actualmente presta servicios en las plantas de la Nación dependerá en lo sucesivo de la Panama Eléctrica, S. A., pero la empresa tendrá plena libertad para seleccionar su personal, señalándole atribuciones y fijarle sueldo de acuerdo con el plan de organización que ella establezca.

Clausula Quinta:—Desde el momento en que las plantas eléctricas de la Nación pasen al cuidado de la Panama Eléctrica, S. A., dicha empresa asume totalmente las obligaciones que tiene todo patrono en relación con sus empleados y obreros.

Clausula Sexta:—Al hacerse el traspaso mediante este Contrato, la Panama Eléctrica, S. A., y representantes del Ministerio de Obras Públicas, procederán a inventariar todos los objetos, valores y bienes muebles e inmuebles pertenecientes a las plantas eléctricas de la Nación, con indicación del precio real que tengan al momento de efectuarse el inventario.

Clausula Séptima:—Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes la Panama Eléctrica, S. A., presentará a la Contraloría General de la República un estado de cuenta del funcionamiento de las plantas de la Nación, pormenorizando las entradas y los gastos y acompañando los comprobantes respectivos, y copia de toda la información será enviada al Ministerio de Obras Públicas. Si del balance mensual resultare un Déficit, la Panama Eléctrica, S. A., presentará una cuenta contra el Tesoro Nacional y el Gobierno se compromete a pagar esa suma a la mayor brevedad posible. Cuando las operaciones mensuales registren Superávit, éstos se irán acumulando y la Panama Eléctrica, S. A., mantendrá esos fondos a la disposición del Gobierno con el fin de atender a la modernización y uniformidad de los equipos y para la instalación de nuevas líneas o ampliación de los servicios. La Panama Eléctrica, S. A., necesitará cada vez que se

vaya a disponer de esos fondos, de la autorización escrita del Ministerio de Obras Públicas y de la Contraloría General de la República.

Cláusula Octava:—El Ingeniero de Plantas Eléctricas del Ministerio de Obras Públicas o la persona que comisione el Ministerio, será el punto de enlace entre el Gobierno y la empresa. Dicho funcionario tendrá acceso a todas las plantas, inspeccionará periódicamente las instalaciones y los servicios, y estará autorizado para hacer las sugerencias y observaciones que estime indispensables y la Panamá Eléctrica, S. A., si las considera factibles y convenientes, se compromete por su parte a acatar dichas sugerencias e indicaciones.

Cláusula Novena:—La Contraloría General de la República podrá enviar sus auditores cada vez que lo considere necesario para revisar los libros y las cuentas de operación de las plantas de propiedad de la Nación que sean administradas por la Panamá Eléctrica, S. A.

Cláusula Décima:—Este contrato podrá ampliarse o modificarse por un simple canje de notas entre el Ministerio de Obras Públicas y la Panamá Eléctrica, S. A., con la aprobación de la Contraloría General de la República, a medida que las circunstancias o las exigencias del servicio así lo requieran en el futuro.

Cláusula Undécima:—La Panamá Eléctrica, S. A., se podrá alterar las tarifas vigentes por servicios eléctricos prestados al público por las plantas que se le traspasan, sin obtener la aprobación previa del Ministerio de Obras Públicas.

Cláusula Décima Segunda:—La Panamá Eléctrica, S. A., recibirá por el manejo de las plantas que se le traspasan una comisión que será determinada mediante acuerdo entre las partes que intervienen en este contrato y lo cual será ratificado por un canje de notas.

Cláusula Décima Tercera:—Este contrato comenzará a regir a partir del día 15 de mayo de 1947 y durará en vigencia por el término de un año. Se considerará prorrogado por términos iguales si tres meses antes de vencerse cada período no es denunciado por cualquiera de las partes.

Cláusula Décima Cuarta:—Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y la ratificación del Contralor General.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

La Nación.

OCTAVIO A. VALLARINO.
Ministro de Obras Públicas.

La Panamá Eléctrica, S. A.

Eduardo de Alvarado.

Refrendado:

Henrique Obarrío,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-

cional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 9 de Junio de 1947.

Aprobado.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
OCTAVIO A. VALLARINO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 488
(DE 10 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José del C. Broce, Inspector Auxiliar en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa en reemplazo del señor Max Malek, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

DECRETO NUMERO 489
(DE 10 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Hugo Cortes, Vacunador Especial en el Fomento Agrícola de Chiriquí, en reemplazo del señor Luis E. Roquembert, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Se nombra al señor Demetrio Rios, Vacunador Especial en el mismo Fomento, en reemplazo del señor César Aguilar, quien pasó a otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**RESUELTO NUMERO 2339**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2339—Panamá, 12 de septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Mead Johnson & Company, organizada según las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Alimento especialmente preparado en forma de polvo que comprende la vitamina B, para niños y enfermos";

Que la marca consiste en la letra roja "B", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que se muestra la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Mead Johnson & Company, domiciliada en Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archive se el expediente.

Publiquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1516.

CERTIFICADO NUMERO 1516

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de septiembre de 1946.

Caduca: 12 de septiembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2339, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Mead Johnson & Company, domiciliada en Evansville, Estado de In-

diana, E. U. de A. para amparar y distinguir en el comercio "Alimento especialmente preparado en forma de polvo que comprende la vitamina "B", para niños y enfermos", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de abril de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9997 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de mayo de 1946.

Panamá, doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la letra roja "B", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que se muestra la marca.

RESUELTO NUMERO 2340

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2340—Panamá, 12 de septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad colectiva Pal Blade Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Navajas de afeitar";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Oxford", y se aplica o fija a los productos imprimiéndola sobre las envolturas que contienen los productos y de otras maneras usuales en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad colectiva Pal Blade Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archive se el expediente.

Publiquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1517.

CERTIFICADO NUMERO 1517

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de septiembre de 1946.

Caduca: 12 de septiembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2340, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad colectiva Pal Blade Company, domiciliada en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "navajas de afeitar", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de abril de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9997 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de mayo de 1946.

Panamá, doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Oxford", y se aplica o fija a los productos imprimiéndola sobre las envolturas que contienen los productos y de otras maneras usuales en el comercio.

RESUELTO NUMERO 2341

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2341—Panamá, septiembre 12 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Davis & Lawrence Company, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en el pueblo de Dobbs Ferry, condado de Westchester, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "un ungüento para el tratamiento de irritaciones menores de la piel, magulladuras, cortaduras ligeras y rasguños, tensiones y torceduras, neuralgia y dolores de cabeza nerviosos, quemaduras ligeras, músculos adoloridos, y dolencias similares";

Que la marca consiste en la representación de

dos círculos a la par. En el borde de cada uno de los círculos se lee "Davis & Lawrence Company—Dobbs Ferry, N. Y., U.S.A.", en el centro de cada uno de los círculos la leyenda en bastardilla "The D. & L." con la letra "&" uniendo las letras "D. L.", rodeadas por la leyenda "ungüento de Menthol—Davis", en uno de los círculos, y la leyenda "Davis"—Menthol Salve" en el otro. No se reivindica el uso de las palabras "Dobbs Ferry, N. Y., U.S.A.", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos estampándola y o litografiándola sobre los recipientes; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Davis & Lawrence Company, domiciliada en el pueblo de Dobbs Ferry, condado de Westchester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archive-se el expediente.

Publíquese.
El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1518.

CERTIFICADO NUMERO 1518

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de septiembre de 1946.

Caduca: 12 de septiembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2341, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Davis & Lawrence Company, domiciliada en Dobbs Ferry, N. Y., Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio "un ungüento para el tratamiento de irritaciones menores de la piel, magulladuras, cortaduras ligeras y rasguños, tensiones y torceduras, neuralgia y dolores de cabeza nerviosos, quemaduras ligeras, músculos adoloridos, y dolencias similares" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 3 de mayo de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9997 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de mayo de 1946.

Panamá, doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de dos círculos a la par. En el borde de cada uno de los círculos se lee "Davis & Lawrence Company—Dobbs Ferry, N. Y., U.S.A.", en el centro de cada uno de los círculos la leyenda en bastardilla "The D. & L." con la letra "&" uniendo las letras "D-L", rodeadas por la leyenda "ungüento de Mentol—Davis", en uno de los círculos, y la leyenda "Davis"—Menthol Salve" en el otro. No se reivindica el uso exclusivo de las palabras "Dobbs Ferry, N. Y., U.S.A.". El dibujo está rayado para indicar el color rojo en el centro de los círculos y negro en los bordes; las leyendas son en blanco. Los colores se reivindican como elementos de la marca.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 127 (DE 2 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se adiciona y corrige el Decreto Nº 87 de 5 de Mayo en curso, relativo a ciertos puestos administrativos en la Sección de Ingeniería Sanitaria de el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º—Que la Ley 50 de 1946 concede al Órgano Ejecutivo facultades extraordinarias para crear o suprimir empleos, determinar sus asignaciones;

2º—Que el Decreto Ley Nº 6 de 13 de Febrero del presente año dispone en sus artículos 4º y 5º lo siguiente

"Artículo 4º—Nadie percibirá sueldo o asignación de cualquier fondo público nacional, sino en virtud de nombramiento hecho por decreto o resuelto y comunicación legalmente.

Se exceptúan los artesanos, obreros o jornaleros al servicio de la Nación, u otras entidades públicas autónomas o semi-autónomas, cuyo salario no exceda de B. 3.00 al día.

Quedan igualmente exceptuados los agrimensores, operadores de palas y máquinas pesadas, maestros de obras y armadores de puentes y cualesquiera otros empleados técnicos que presten servicio en obras públicas, cuyos salarios no excedan de B. 10.00 diarios, siempre que se trate de trabajo de una duración máxima de ciento veinte días. En todo caso, su colocación estará sujeta a la aprobación del Ministerio respectivo mediante formulario especial que al efecto se adoptará".

Artículo 5º—Ningún funcionario ni empleado público podrá fijar por medio de planillas suel-

dos que excedan de las sumas expresadas en el artículo anterior", y

3º—Que al confeccionarse el Decreto Nº 87 de fecha 5 del mes de Mayo en curso, "por el cual se crean ciertos puestos administrativos en la Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública" se cometieron algunos errores y omisiones que precisa corregir para estimular la buena marcha de dicha dependencia y ajustarse a las normas establecidas por el Decreto Ley Nº 6 de 13 de Febrero último.

DECRETA:

Artículo Primero:—Se adiciona el Decreto Nº 87 de 3 de Mayo en curso con los siguientes puestos administrativos en la Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública:

Sección de Ingeniería Sanitaria:

Un Jefe de Compras, con jornal de B/. 0.60 por hora.

Acueducto de Las Sabanas:

Un Asistente del Inspector de Medidores, con jornal de B/. 0.60 por hora.

Dos Ayudantes de Inspectores de Medidores, con jornal de B/. 0.50 por hora cada uno.

Tres Ayudantes de Inspectores de Medidores, con jornal de B. 0.45 por hora cada uno.

Un Ayudante más de Inspector de Medidores con jornal de B/. 0.40 por hora.

Un reparador de Medidores con jornal de B/. 0.50 por hora.

Dos Ayudantes de Reparadores de Medidores con jornal de B/. 0.40 por hora.

Un Ayudante de Reparador de Medidores con jornal de B. 0.30 por hora.

Un Ayudante del Almacenista con jornal de B. 0.50 por hora.

Campaña contra el Mosquito Culex:

Un capataz con jornal diario de B/. 5.50.

Recolección de Basuras (Sabanas):

Un Inspector Supervigilador, sueldo de B/. 160.00 mensuales en diez meses B. 1,600.00

Cinco Choferes con sueldo de B. 125.00 mensuales cada uno, en diez meses B. 6,250.00

Acueducto de La Chorrera:

Un Almacenista, con jornal de B. 0.50 por hora.

Un Apuntador, con jornal de B. 0.50 por hora.

Un Capataz, con jornal de B/. 0.50 por hora.

DIVISION DE CAMPANA ANTIMALARICA:

Investigación y Estudios Entomológicos:

Un Inspector Provincial de Malaria (Provincia de Herrera y Los Santos) con sueldo de B/. 150.00 mensuales, ocho meses B/. 1,200.00

Riegue D. D. T.:

Un Inspector Jefe de la Brigada de Riegue D. D. T., con sueldo de B/. 150.00 mensuales, ocho meses . . . B/. 1,200.00

Un Jefe de Brigada, Riegue D. D. T., con sueldo de B/. 130.00 mensuales, ocho meses . . . B/. 1,040.00

Artículo segundo:—Se hace la siguiente corrección al Artículo Primero del Decreto N° 87 de 5 de Mayo en curso:

Acueducto de Las Sabanas:

Un Capataz General con sueldo de B/. 150.00 mensuales diferencia en diez meses . . . B/. 250.00

Acueducto de La Chorrera:

Un Administrador del Acueducto con sueldo de B/. 150.00 mensuales, diferencia en diez meses . . . B/. 250.00

Artículo tercero:—Para cubrir el valor de las erogaciones causadas por el presente Decreto se votan las partidas correspondientes con imputación a los artículos del Presupuesto de Gastos que se detallan a continuación:

Artículo 796:

INGENIERIA SANITARIA:

Un Jefe de Compras con sueldo de B/. 124.00 mensuales, en siete meses B/. 868.00

Un Asistente de Inspectores de Medidores con sueldo de B/. 105.00 mensuales, en siete meses . . . B/. 735.00

Dos Inspectores de Medidores con sueldo de B/. 88.00 mensuales, en siete meses . . . B/. 1,232.00

Un reparador de Medidores con sueldo de B/. 88.00 mensuales, en siete meses . . . B/. 616.00

Un Ayudante del Almacenista con sueldo de B/. 88.00 mensuales, en siete meses . . . B/. 616.00

Tres Ayudantes de Inspectores de Medidores con sueldo de B/. 79.00 mensuales, en siete meses . . . B/. 1,659.00

Un Ayudante de Inspector de Medidores con sueldo de B/. 70.00 mensuales, en siete meses . . . B/. 490.00

Dos Ayudantes de Reparador de Medidores con sueldo de B/. 70.00 mensuales en siete meses . . . B/. 980.00

Un Ayudante de Reparador de Medidores con sueldo de B/. 59.00 mensuales, en siete meses . . . B/. 413.00

Artículo 803:

Acueducto de La Chorrera:

Un Almacenista con sueldo de B/. 88.00 mensuales, en diez meses B/. 880.00

Un Apuntador con sueldo de B/. 88.00 mensuales, en diez meses . . . B/. 880.00

Un Capataz con sueldo de B/. 88.00 mensuales en diez meses . . . B/. 880.00

Artículo 767:

Recolección de Basuras (Sabanos)

Un Inspector Supervigilador, con sueldo de B/. 160.00 mensuales, en diez meses . . . B/. 1,600.00

Cinco Choferes con sueldo de B/. 125.00 mensuales en diez meses . . . B/. 6,250.00

Artículo 766:

Campaña contra el Mosquito Culex:

Un Capataz con sueldo de B/. 121.00 mensuales en diez meses . . . B/. 1,210.00

DIVISION DE CAMPAÑA ANTIMALARICA

Artículo 816:

Investigación y Estudios Entomológicos:

Un Inspector Provincial de Malaria (Prov. de Herrera y Los Santos) con sueldo de B/. 150.00 mensuales, ocho meses . . . B/. 1,200.00

Artículo 815:

Riegue D. D. T.:

Un Inspector Jefe de la Brigada de Riegue D. D. T. con sueldo de B/. 150.00 mensuales, ocho meses B/. 1,200.00

Un Jefe de la Brigada de Riegue D. D. T., con sueldo de B/. 130.00 mensuales, ocho meses . . . B/. 1,040.00

Artículo 803:

Acueducto de La Chorrera:

Un Administrador del Acueducto con sueldo de B/. 150.00 mensuales, diferencia en diez meses . . . B/. 250.00

Artículo 796:

Acueducto de Las Sabanas:

Un Capataz General con sueldo de B/. 150.00 mensuales diferencia en diez meses . . . B/. 250.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA, M.D.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 128**

(DE 2 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se nombra el personal Profesional del Hospital Provincial de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los nombramientos

siguientes en el Hospital Provincial de Bocas del Toro:

Silvia M. Bethancourt, Enfermera Regular no Registrada;

Georgina G. Jaramillo, Enfermera Regular no Registrada;

Jorge H. Chance, Laboratorista.

Parágrafo:—Para los efectos fiscales este Decreto es efectivo a partir del día 1º del mes de junio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 129

(DE 2 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en la División de Higiene Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita María Celmira Gómez, como Enfermera Regular no registrada con una asignación mensual de B/. 85.00, al servicio de la División de Higiene Social en reemplazo de la señora Josefa E. Quirós quien renunció el cargo de Enfermera Regular Registrada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 130

(DE 2 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento de Enfermera al servicio de los Hospitales Nacionales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Doña María Rodríguez, como Enfermera Regular no registrada al servicio de los Hospitales Nacionales, asignada al Hospital Amador Guerrero en Colón. Este Decreto debe ser efectivo desde el día veinticuatro (24) del mes de mayo actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 132

(DE 2 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra ad-honorem al Dr. Daniel Chanis Jr., Jefe de la Sección de Urología del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 133

(DE 2 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Dr. Carlos Manuel Jurado, Cirujano Dentista ad-honorem, en la Unidad Sanitaria de David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 30

Entre los suscritos, a saber: el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excmo. señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte y el doctor Rolando García

M., nicaragüense, en su propio nombre por la otra, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría, en el Hospital Amador Guerrero.

Segundo: Se obliga asimismo el contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el contratista a contribuir al Impuesto sobre la Renta en las proporciones establecidas en la ley respectiva; o en defecto de éste, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta balboas (B. 80.00) mensuales.

Quinto: El contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un año, contado desde el 10 de marzo del presente año, fecha en que el contratista comenzó a prestar servicios; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un año. Si al terminarse el año de servicios a que se refiere el artículo anterior, el Jefe de la Institución en donde ha servido el interno no solicitare nada en contrario, este contrato queda prorrogado automáticamente por un año más, y durante el segundo año el contratista se considerará como ascendido a primera categoría, con el sueldo señalado para el caso.

Séptimo: Serán causales de resolución de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al contratista cumplir con sus obligaciones la resolución del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su va-

lidez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

El contratista,

Rolando García M.

La Nación,

S. F. BARRAZA, M.D.

Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Aprobado:

Henrique Obarrío,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 2 de junio de 1947.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. F. BARRAZA, M.D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Libro del Registro Público el día 28 de Diciembre de 1946.

As. 4762. Escritura No. 2904 de 21 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza la reforma al Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Balboa Mercantile and Financing Corporation".

As. 4763. Escritura No. 2908 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza una Escritura Pública en la cual María Inés de Davis y Elvira Herrera de Fashen conferen poder de administración a Juan José Moreno.

As. 4764. Resuelto No. 2466 de 12 de Noviembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso hecho por la sociedad No. Enamel Corporation a favor de la sociedad "No Enamel Corporation" de sus derechos en una Marca de Fábrica.

As. 4765. Resuelto No. 2459 de 12 de Noviembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica de la sociedad "General Motor Corporation", domiciliada en Detroit, Michigan, E. U. de A.

As. 4766. Resuelto No. 2468 de 12 de Noviembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del cambio de nombre de la sociedad The Marion Storm Shovel Company de Marion, Ohio, E. U. de A. por el de "Marion Power Shovel Company" para los efectos del registro de dos Marcas de Fábrica.

As. 4767. Resuelto No. 2461 de 12 de Noviembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica de la sociedad "Hental, Hental Drug Company", domiciliada en Boston, Massachusetts, E. U. de América.

As. 4768. Escritura No. 307 de 10 de April de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación vende a Leoncillo Flores y Polina Vasquez un lote de terreno llamado "El Portal" situado en el distrito de Chiriquí.

As. 4769. Escritura No. 309 de 10 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el estatuto social sobre modificación de

superficie y medidas de la finca No. 1544 de propiedad de la "Constructora Martinz, S. A."

As. 4770. Escritura No. 2606 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Enrique Ismael Boyd confiere poder general a Enrique de la Guardia.

As. 4771. Escritura No. 2607 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Fania de Obarrio de Boyd confiere poder general a Fania Boyd de Arias.

As. 4772. Escritura No. 2932 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Grupo Industrial de Río Abajo, S. A. declara que su finca No. 10.886 con motivo de las ventas hechas queda formando tres parceladas de terreno y una de ellas destinada exclusivamente para Calle.

As. 4773. Escritura No. 1339 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Gursara Singh confiere poder para pleitos a la sociedad civil denominada "Molino y Moreno".

As. 4774. Patente Comercial de 2ª Clase No. 6476 de 21 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Maximino E. Valdés, domiciliado en la ciudad de Colon.

As. 4775. Escritura No. 2435 de 29 de Octubre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Anne Marchosky de Heymann confiere poder general a Morris Marchosky.

As. 4776. Escritura No. 2842 de 17 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Morris Daniel Marchosky y la sociedad Morris Marchosky Cia., Limitada adiciona la Escritura Publica No. 1567 de 15 de Julio de 1946, de la Notaría 3ª.

As. 4777. Escritura No. 2934 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Anne Marchosky de Heymann vende a Rafael Alberto Pinzón un establecimiento comercial de fotografías.

As. 4778. Escritura No. 1338 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el documento que contiene la reforma al Pacto Social de la sociedad denominada "Schlumberger Overseas, S. A."

As. 4779. Escritura No. 1333 de 24 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza documentos relacionados con la constitución de la sociedad "Braniff Airways Inc."

As. 4780. Escritura No. 59 de 23 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 3937 del Tomo No. 35.

As. 4781. Escritura No. 56 de 6 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual "Carl Friese y Cia." venden a Carlos de la Esparilla un lote de terreno y sus mejoras ubicados en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 4782. Escritura No. 2609 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A. segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad, declara la construcción de unas mejoras sobre dicho lote y los vende a Augusto Farquharson, quien celebra con la Compañía Internacional de Seguros, S. A. contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4783. Escritura No. 189 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Jorge Isaac Carles vende a Fernando Lombardo parte de una finca en Penonomé.

As. 4784. Escritura No. 195 de 24 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Fernando Lombardo un lote de terreno dentro del área de esa población.

As. 4785. Patente Comercial de 2ª Clase No. 6424 de 9 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Santos Lee Almengor, domiciliado en Bocas del Toro.

As. 4786. Escritura No. 2933 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Nicola Kuzmiche y otros, venden a Miguel José Poveda Jr. una finca situada en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta; y el comprador constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 4787. Escritura No. 2945 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Antonio Mola declara la construcción de una Casa en finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4788. Escritura No. 2946 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Salcedo y Serrano Limitada" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4789. Escritura No. 2598 de 23 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituida por James Boyd Guardia.

As. 4790. Escritura No. 1331 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual los esposos Clarence Lowell y Foiles y Gyla Muthler Foiles declaran mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

As. 4791. Escritura No. 2626 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Eduardo Enrique Fábrega declara la construcción de un edificio.

As. 4792. Patente Comercial de 2ª Clase No. 5274 de 15 de Noviembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Eugenio Iglesias Franco, domiciliado en esta ciudad.

As. 4793. Escritura No. 2947 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Iré-Glenville Savory de Nelson vende a Adolphus Goulbourne y Albertina Henry de Goulbourne una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4794. Escritura No. 45 de 18 de Diciembre de 1946, del Consejo Municipal de San Carlos, Prov. de Panamá, por la cual Benigno Higuera vende un globo de terreno a Miguel Higuera Guardia.

As. 4795. Escritura No. 2627 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Agropecuario e Industrial declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Benigno Higuera.

As. 4796. Escritura No. 1348 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "Paul, Branca y Compañía Limitada".

As. 4797. Escritura No. 279 de 29 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2ª de Colon, por la cual Julia Isabel Rumlani y M. Divaldas & Sons, S. A. celebran contrato de arrendamiento.

As. 4798. Escritura No. 1350 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Ethelbert Clement Giall y senora venden a Frederick Augustus Samuel Clarke y Lester Clarke Evans una finca en Río Abajo, Panamá.

As. 4799. Escritura No. 1779 de 2 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alfonso Herrera y Franco transfieren a Adolfo de la Guardia y de la Guardia y a Valentino Guerrini los derechos de propiedad, indiviso, sobre un globo de terreno ubicado en la sección de Panamá.

As. 4800. Escritura No. 885 de 28 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Genarina Guardia de la Guardia vende a Adolfo de la Guardia y de la Guardia unos derechos y este los vende a Alfonso Herrera y Franco.

As. 4801. Escritura No. 2949 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada Panamá Regaltes Corporation con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4802. Escritura No. 2624 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Rodolfo Ramona Miyoga y Crespo sustituye en su poder general de Gertrudis Crespo y Estevana viuda de Miyoga.

As. 4803. Escritura No. 2950 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual María Fábrega vende a Gertrudis Crespo y Estevana viuda de Miyoga un lote de terreno en sitio de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 4804. Escritura No. 2948 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Guillermo Arias revoca poder conferido a Erlinda Morales de Arias y confiere poder general para administración a sus hijas Guillermo Arias de Casas Díaz y Gladys Arias.

As. 4805. Escritura No. 97 de 12 de Junio de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitre adjudica a título gratuito a Elena Rojas viuda de Zambrano un lote de terreno situado en la ciudad de Chitre.

As. 4806. Escritura No. 24 de 6 de Febrero de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1807. Escritura No. 2113 de 14 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adicionan las Escrituras a que se refieren los asientos del Diario Nos. 4799 y 195 del Tomo No. 35.

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO DE LICITACION

El día veintitrés (23) de Julio del presente año, tendrá lugar en el Despacho del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública para la venta de la moto-motocicleta "Restinga", de propiedad nacional.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito en papel sellado, y serán aceptadas en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro hasta las once ante meridiano (11 A.M.) del día de la licitación. A partir de esta hora hasta las doce meridiano (12 M.) serán oídas pujas y repujas.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas presentadas y declarar sin efecto la licitación.

Los interesados pueden solicitar y obtener el pliego de bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 9 de Junio de 1947.

El Sr. del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
Humberto Ballén.

AVISO DE LICITACION

Construcción del Hospital de Pemonomá

A las diez en punto de la mañana del día 25 de Junio se abrirán en el Despacho del Contralor General los pliegos de propuestas que han sido presentados hasta esa hora y fecha.

Los interesados podrán retirar copia de los planos y especificaciones mediante depósito de B. 10.000.

CONTRALOR GENERAL.

Mayo, 24 de 1947.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado del Circuito de Herrera en funciones de Alguacil ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que ha sido señalado el día veinte (20) de Junio próximo venturo para que tenga lugar entre las ocho (8) de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco (5) de la tarde el remate del bien embargado en la ejecución seguida por Tomás Avila por medio de apoderado, contra Carmen Salerno Solís, consistente dicho bien en una casa de un piso alto, cemento, maderas y de hierro acanalado el techo, alindada así: Norte, casa

de Elvira Celeno viuda de Osorio; Sur, calle Pública. Este, patio de la misma casa y Oeste, la Avenida Herrera, ubicada en esta ciudad.

Esta casa tiene un valor catastral de diez mil balboas (Bs. 10.000.00) y los gastos que se causen, por no tener inscrito dicho bien el propietario, serán de cuenta del mismo.

Se admitirán posturas las que cubran las dos terceras partes del valor del bien, y para habilitarse como postor precisa consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la cantidad expresada.

Se aceptan posturas hasta las cuatro de la tarde del día fijado y de esta hora en adelante solo se oirán las pujas y repujas.

Para los efectos legales se fija el presente en lugar visible de la Secretaría de este Despacho a las diez de la mañana de hoy, treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, y dos copias de él se entregan al interesado para su publicación.

El Juez Segundo Suplente,

TOMAS DE AQUINO SANCHEZ.

El Secretario,

R. Uricedo R.

l. 279

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Miguel Caballero Toranzo, se ha dictado un auto que en su parte pertinente, dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que está abierta la sucesión intestada de Miguel Caballero Toranzo, desde el día 9 de Junio de 1936, fecha en que acaeció su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija Carmen Antonia Caballero de Aguilar y **ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1691 del Código Judicial

Téngase al Administrador de Rentas Internas como parte para los efectos de la liquidación y cobro del Impuesto Mortuario.

Cópiete y notifíquese.—(Fds.) Rubén D. Córdoba.—Alejandro Ferrer S., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría para que dentro de treinta días a partir de su última publicación en un periódico de la localidad, se presenten a hacer valer sus derechos todos los que se crean con derecho en el juicio.

Panamá, 6 de Junio de 1947.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

l. 2854

(Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito, Secretario adjunto del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Hilda M. Vallarino de Monteverde contra Marco Antonio Achurra, se ha señalado el día veinte de este mes, para que dentro de las horas legales tenga lugar el segundo remate del siguiente bien:

Folios número 120055, inscritos al folio 434 del tomo 458 de la Propiedad, Sección de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

dad, en el lugar denominado Parque Lefevre, el cual tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte mide 29.80 metros y linda con terreno de José Davila; por el Sur, mide 29.80 metros y linda con el resto de la finca 12.162 de Marco Antonio Achurra; por el Este mide cuarenta metros (40 m.) y linda con la parcela "Z" de José Antonio Paredes; y por el Oeste, mide cuarenta metros (40 m.) y linda con faja de terreno de José Ramón Paredes Aleman. Este terreno tiene una superficie de mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados (1.194 m²).

La base del remate será la suma de doce mil ciento noventa y un balboas con veinticinco centesimos (B. 12.191,25) y será postura admisible la que cubra por lo menos la mitad de dicha suma. Para habilitarse como postor se requiere consignar en este Despacho el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

De las ocho de la mañana a cuatro de la tarde del día del remate, en horas hábiles, se admitirán las posturas que se hicieren dentro de las condiciones estipuladas y desde esta última hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

De no presentarse postura alguna en el día señalado se efectuará un tercer remate el día legal inmediato siguiente o sea el día veintitrés de este mes, en el que se aceptará postura por cualquier suma.

Por tanto, se fija este aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Juzgado hoy, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario ad-int.,

Rodrigo Zúñiga.

L. 9258

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julián Rotacio, residente en esta población, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, como de ocho años de edad, marcado a fuego en la pata izquierda con este ferrete: 72, tiene hecha valona, de orejas paradas, con lucero en la frente y la pata derecha blanca inclusive el casco. Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Rotacio, como bien vacante, por encontrarse vagando desde hace varios meses por los lugares de "La Arena" y "El Maria" sin conocerse dueño.

Por tanto se fijan los avisos de que trata el artículo 1691 del Código Administrativo por el término de treinta días para que quien se considere con derecho al mencionado semoviente se presente a hacer valer y una copia se remite al Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido este término no se presentare nadie a reclamo del bien denunciado se procederá a su remate en subasta pública por el señor Colector de Hacienda del Distrito.

Las Palmas, 23 de Mayo de 1947.

El Alcalde,

Tomás J. Parados.

El Secretario,

José L. Polanco.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Angel María del Rosario Rojas ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en Rio Grande, distrito de Penonomé, de una capacidad de 1 hectárea con 3661 metros cuadrados y dentro de estos linderos: Norte, un callejón y camino al Rio Grande; Sur, predios de Valentín Ortega y Juana de Dios Sáenz; Este, predio de Juana de Dios Sáenz y Oeste, camino al Rio Grande.

Y para conocimiento del público se fijan edictos en el despacho de la Secretaría de Tierras y en la Alcaldía de Penonomé, ambos por treinta días hábiles, y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

día de Penonomé, ambos por treinta días hábiles, y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez de la mañana del día tres de Junio de mil novecientos cuarentisiete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras,

Victor Carlos V.

L. 1844

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en cargo de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Antonio de la Nuez Vega, ciudadano español, ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Valle, distrito de Antón, de una capacidad de 40 hectáreas con 3500 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, precipicios y terrenos libres; Sur, terrenos libres y una quebrada sin nombre (posiblemente cabecera del rio Indio); Este, precipicios y quebrada sin nombre (posiblemente cabecera del rio Indio); y Oeste, terrenos libres.

Y para conocimiento del público se fijan edictos en el despacho y en el de la Alcaldía de Antón por el término de treinta días hábiles y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las ocho y media de la mañana del día nueve de Junio de mil novecientos cuarentisiete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc.

Victor Carlos V.

L. 1883

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en cargo de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Angel Furlan, natural de Italia, ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno ubicado en El Valle, jurisdicción del Distrito de Antón, de una capacidad superficial de 45 hectáreas con 1416 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada que desemboca en el rio Indio; por el Sur, terrenos nacionales; Este y Oeste, quebrada que desemboca en el rio Indio.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite a la Alcaldía de Antón para su fijación en su Oficina y una copia de estos edictos se remite al Administrador Provincial de Rentas Internas para su publicación por tres veces en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez y media de la mañana del día veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarentisiete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Victor Carlos V.

L. 1174

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Angel Furlan, natural de Italia, ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Valle, Distrito de Antón, de una capacidad de 22 hectáreas con 2159 metros cuadrados y dentro de estos linderos: por el Norte, Este y Oeste, terrenos nacionales y por el Sur, terrenos nacionales y el rio Antón.

Y para conocimiento del público se fijan sendos edictos en el despacho de la Secretaría de Tierras y en la Alcaldía del Distrito de Antón, ambos por treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez y media de la mañana del día veintiseis, de Mayo de mil novecientos cuarentisiete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras y Bosques.

Victor Carlos V.

L. 1875.

(Segunda publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Ignacio de L. Valdés, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado, abogado y con cédula de identidad número 69-2349, en su carácter de apoderado legal de la señora Silveira Montalvo, mujer, mayor, soltera, panameña, vecina del Distrito de La Mesa, de oficios domésticos y cédulada bajo el N° 28-10975, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Paso Real" ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de cuarenta hectáreas con ocho mil doscientos veinte y cinco metros cuadrados (40 Hts. 8225 mcs.) con los siguientes linderos:

Norte, Rio San Pablo, terreno nacional y camino de La Mesa a Las Palmas; y Pastor Castillo;

Sur, Rio San Pablo y Delfín Castillo;

Este, Ojo de Agua y terreno nacional, y

Oeste, Rio San Pablo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la capital de la República toda para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CAÑASO.

El Secretario,

J. E. GARCÍA.

L. 4710

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carmen Espino viuda de de León, se ha dictado un auto, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Como los documentos trahidos llevan las exigencias del mencionado artículo, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, DECLARA: Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Carmen Espino viuda de de León desde el día 18 de noviembre de 1934 fecha en que ocurrió su defunción; Segundo: Que son herederos de la causante sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventarios, Inés de León viuda de Barrelier, Higinio y Deyanira de León, en el carácter de hijos legitimados de la extinta; Tercero: que comparezcan a estar y derecho todos los que tengan algún interés en esta sucesión. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Se tiene al señor Elias Cano Chanté como apoderado especial del peticionario Baldomero Avila en los términos y para los fines del mandato.—Cópese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—(fdo.) José A. Saavedra, Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal por el término de treinta días y una

copía se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, febrero 10 de 1947.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

L. 5107

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Maria R. Viuda de Carrillo, se ha dictado un auto cuya parte pertinente es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 1617 de la ex-carta, citada, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, suplente ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de doña Maria Recuero Viuda de Carrillo, desde el día diez y ocho de abril en curso, fecha de su defunción;

Que es su heredero universal, sin perjuicio de terceros, el señor Dario Eugenio Carrillo Recuero;

Que es su albacea testamentario, conforme al testamento el citado Dario Eugenio Carrillo Recuero; y

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y

Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Como apoderado del heredero, en los términos en que está concebido el mandato, se tiene al Lic. Luis Carlos Abrahams.

Notifíquese y cópiase.—Raul Gmo. López G.—Rodrigo Zúñiga, Seco. adjunt.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de treinta días contados desde su última publicación, hoy cinco de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Seco, adjunt.,

Rodrigo Zúñiga.

L. 9290

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coelá, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejiera Fernandez ha solicitado para su poderdante, señor Adolfo Villa, la adjudicación de un globo de terreno ubicada en El Valle, distrito de Anton, de una capacidad de 17 hectáreas con 6600 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, pedidos de Angel Augusto Herrera y Saturnino Ortega; Sur, servidumbre que separa a Santiago y Antonio Rodriguez; Este, servidumbre que separa a Juan Sanchez y Saturnino Ortega; y Oeste, terrenos nacionales.

Y para conocimiento del público se fijan sendos edictos en la Administración de Tierras y en la Alcaldía de Anton por el término de treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez de la mañana del día veinte de Mayo de mil novecientos cuarentisiete.

Victor Carlos V.

El Oficial de Tierras,

ALFREDO PATIÑO.

L. 1824

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 13 de Junio de 1947.

CUADRO NUMERO 101 DE 10 DE MARZO DE 1947

Eusebio A. González, resortes de hierro 13 bultos de San Francisco por	1.064
Paramount Films S. A., películas de cine 2 bultos de Nueva York por	473
Mueblería La Garantía, vidrio de ventana 4 bultos de Nueva York por	2.383
Almacén 5 y 10 Centavos, mesa de acero 8 bultos de St. John N. B. por	168
Almacén 5 y 10 Centavos, brillantina y jabón líquido para shampoo 3 bultos de Nueva York por	148
Confecciones El Arte, tejidos de algodón 1 bulto de Nueva York por	501
Pinturas General S. A., pinturas prep. 50 bultos de Nueva York por	807
Universal Export, dulces de chocolate y nueces 62 bultos de Nueva York por	819
Cia. Pan Amer. Orange Crush, avena machada 200 bultos de Nueva Orleans por	726
Hijos de Gervasio García, discos para fonógrafos 4 bultos de Nueva York por	300
Hijos de Gervasio García, discos para fonógrafos batería de radios 11 bultos de Nueva York por	591
Richard P. Novey, prep. willys mot. mab. 9504-066 1 bulto por	7000
Cia. Avila S. A., balanzas de hierro para mostrador 55 bultos de Nueva York por	632
Casa Sport S. A., terciopelo sintético 1 bulto de Nueva York por	227
Almacén Eléctrico Edición, artículos de ferretería (herramientas) 2 bultos de Nueva York por	111
Industrias Unidas S. A., cable de acero 10 bultos de Los Angeles por	254
Casa Sport S. A., herramientas, accesorios para inst. eléc. 5 bultos de Nueva York por	134
Motores Colpan S. A., repuestos para autos 28 bultos de Nueva York por	1.146
Constantino Mosquitos, alambre de púas 5 bultos de Nueva York por	52
Alberto Ghitis, tela de rayón en colores lisos 3 bultos de Nueva York por	2.354
Wolf Karmelch, utensilios para cocina (medidores) 4 bultos de Nueva York por	106
Baughman Guelrud e Hijos Cia. Ltda., tela de rayón 3 bultos de Nueva York por	2.057
Elias Angel S. A., máquinas de algodón y rayón para autos 6 bultos de Nueva York por	1.070
Cia. Servicios Industriales S. A., accesorios para instalaciones eléc. 1 bulto de Nueva York por	221
Eusebio A. González, resortes para camión 18 bultos de Houston, Texas por	599
Alberto Azrak, tela spun y tejidos de rayón 3 bultos de Nueva York por	2.594
Eusebio A. González, cueros 72 bultos de Houston, Texas por	800
Almacén La Dieha, lozas surtidas de pases (tazas y platos) 7 bultos de Talcahuano, Chile, por	304
Eusebio A. González, canapé de metal 8 bultos de Houston, Texas por	97
Pinturas Panama S. A., pintura seca 220 bultos de Los Angeles por	7.619
Hospital Sto. Tomás, utensilios de hierro esmaltado 34 bultos de Nueva York por	1.440
Hospital de Aguadulce, M. Hda. y Tesoro,	

vendas gasa, aplicador madera etc. 4 bultos de Nueva York por	614
Hospital José Domingo de Obaldia, eter para anestesia y sal de epron 5 bultos de Nueva York por	79
Hospital Sto. Tomás, pesos Stand, para diagnosticar, utensilios para laboratorios 7 bultos de Nueva York por	358
Sección de Telégrafos, manijetas cobre, conexiones eléc. etc., 41 bultos de Nueva York por	715
Sección de Telégrafos, clavos de hierro galvanizados para elec. etc., 14 bultos de Nueva York por	427
Ministerio Trabajo y Previsión Social, cristales 4 bultos de Nueva York por	3.001
C. O. Baldwin, hojas de asbesto 16 bultos por	22
Fábrica de Pastas La Reina, harina de trigo 214 bultos de Nueva York por	1.408
Cia. Climatizadora, maquinaria para aire y accesorios, maq. aire acondicionado, 7 bultos de Nueva York por	1.352
Cia. Climatizadora gas freon y equipo para aire acondicionado etc., 22 bultos de Nueva York por	4.527
Roberto A. Cowes Cia., esmalte para perforación 10 bultos de Nueva York por	137
Ferretería Tana, loza surtida 9 bultos de Talcahuano, Chile por	410
Almacenes Romero, harina de trigo 238 bultos de Nueva York por	1.566
Casa Abell S. A., manteca de cerdo 100 bultos de Houston, Texas por	1.110
Cia. Geo. See S. A., lentejas, arvejas 20 bultos de Talcahuano, Chile por	306
C. Norma Hnos, jabón de tocador 10 bultos de Nueva York por	132
Fred. N. Murrell, lavadero de ropa usado 1 bulto por	5
Ezra Dabab Cia., tejidos de rayón en colores lisos 1 bulto de Nueva York por	634
Ezra Dabab Cia., tejidos de rayón 6 bultos de Nueva York por	6.895
The Wholesale Tire y Supply Co. Ltd., alimentos, medicina para aves, forrajes 157 bultos de Nueva Orleans por	3.791
The Wholesale Tire y Supply Co. Ltd., planta generadora 3 bultos de Nueva York por	545
Lindo y Maduro, cuerda de manilla (soga) 158 bultos de San Francisco por	3.261
Cia. Talamasca de Muebles S. A., muebles de metal 12 bultos de St. John N. B. por	220
Cardoze y Lindo S. A., partes para tractor 1 bulto de Nueva Orleans por	83
Cardoze y Lindo S. A., compactor elec. al vacío, ollas presión etc., 12 bultos de Nueva York por	1.447

CUADRO NUMERO 102 DE 20 DE MARZO DE 1947

Cardoze y Lindo S. A., partes para tractores 1 bulto de Nueva Orleans por	83
Cardoze y Lindo S. A., partes para tractores 1 bulto de Nueva Orleans por	83
Ramón Suarez, rebanadoras de carne con sus partes y rep. 7 bultos de Nueva York por	1.325
Ricardo A. Miró S. A., haballas de acero para zapatos 2 bultos de Nueva York por	417

Ricardo A. Miró S. A., tapas de madera para excusados 17 bultos de Nueva York por...	526	660 watts 250 voltios 1 bulto de Nueva York por...	113
Ricardo A. Miró S. A., pinturas prep. 75 bultos de San Francisco por...	850	F. E. Escoffery, garrapaticida 150 bultos de Liverpool por...	850
Ricardo A. Miró S. A., tela encauchada para calzado 4 bultos de Nueva York por...	1.194	F. E. Escoffery, avisos impresos 1 bulto de Londres por...	26
Luis E. Uribe, jabón sapo 160 bultos de Nueva York por...	342	F. E. Escoffery, insecticida para las plantas 32 bultos de Liverpool por...	234
Servicio de Radio, Interamericano, aparatos eléc. para probar de Nueva York por...	293	F. E. Escoffery, destetadores; jeringuillas ipodérmicas; etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...	77
Servicio Radio Interamericano, partes para radio 2 bultos de Nueva York por...	255	Cia. Colgate Palmolive, cartones vacíos para propaganda comercial 2 bultos de Nueva York por...	38
Francisco J. Morales, cemento 10.000 bultos de Filadelfia por...	6.250	Distribuidora Centro Americana, películas cinematográficas 2 bultos de Nueva York por...	360
Lichtenbaum, accesorios bocinas, bombillos para autos, etc., 43 bultos de Nueva York por...	1.021	Leovigildo Vázquez, Garage General, herramientas para automóviles; etc., 1 bulto de Nueva York por...	126
C. O. Mason S. A., llantas para autos 20 bultos de Nueva York por...	303	Llauradó Pinos Hermanos, cera de abejas; trapos para secar; etc., 24 bultos de Nueva York por...	450
George F. Novey Inc., aparatos para juntar y reparar correas etc., 2 bultos de Nueva York por...	257	Rodolfo Moreno y C ^o , sardinas conservadas en latas 70 bultos de Los Angeles por...	515
F. Icaza Cia. Ltda., artículos de acero esmaltado uso de hospitales 13 bultos de Nueva York por...	139	Casa Sport S. A., Ricardo A. Miró, tela encauchada para calzado 5 bultos de Nueva York por...	1.623
C. González Revilla Hno., combex líquido, extoraxol, sibblin, etc., 6 bultos de Nueva York por...	1.348	Humberto Guardia, truck Dodge Motor N ^o T-211-47908 1 bulto por...	189
Mayer E. Cohen, calzado de algodón con suela de hule 8 bultos de San José por...	1.180	Cia. Cyrenos S. A., vino tinto Emilion; vino tinto Medoc; etc., 75 bultos de Burdeos por...	1.330
Servicio Auto Omphrogs, carro universal "Willis" mot. J-84706 1 bulto de Nueva Orleans por...	1.137	Fabrica Nacional de Helados, vasos de papel; tapas para los vasos 50 bultos de Nueva York por...	768
Casa Chial S. A., ciruelas pasas 50 bultos de San Francisco por...	420	Petronilo Alonso, alfalfa 516 bultos de Los Angeles por...	1.270
Amos W. Robinson, motor de carro usado N ^o T-211-7408 1 bulto por...	50	E. Zebede, Moisés Chayo, camisas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	308
C. Meyer E. Cohen, filtros de hojolata, zapatos cabritilla etc., 1 bulto de Guayaquil por...	10	Alexander Yuen, platos de aluminio para la cocina 1 bulto de Nueva York por...	242
Cia. Azucarera La Estrella S. A., sangrador para grña para agricultura 1 bulto por...	334	Mariano Arosemena y C ^o Ltda., hilo de camama 1 bulto de Londres por...	109
Caminos y Pavimentos S. A., motores de gasolina, llantas usadas 3 bultos por...	122	Libreria Selecta, reglas de madera 1 bulto de Nueva York por...	82
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, tubería negra de hierro 14" 1 bulto de Nueva Orleans por...	24	Taller Arosemena, objetos de cobre 40 bultos por...	81
Sergio Sucre T., sombreros, tapavastos, vasos, chinela de paja etc., 49 bultos de Guayaquil por...	35	Walter R. Smith, camioneta dodge mot. T211-45,133 y trader 2 bultos por...	175
Manuel López, sombreros jipijapa, polveras caracoles etc., 1 bulto de Manta por...	14	Pam Amer. Orange Crush C ^o , manzanas frescas 50 bultos de Nueva Orleans por...	252
Garage Carbonell Ltda., acetileno y oxígeno 25 cilindros por...	135	Ferdinand Grebier, válvulas, plantas, sextant, sierra circular y de mesa, tambores para leche, escalera usada etc., 634 bultos por...	1.920
Sergio Sucre T., aguardiente común, maraquita, canastita de paja etc. 1 bulto de Guayaquil por...	7	RKO Radio Pictures of Panama, películas de cine y material de anuncios 4 bultos de Nueva York por...	562
Sergio Sucre T., aguardiente común, polveras caracoles etc., 1 bulto de Guayaquil por...	8	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas de cine 1 bulto de Nueva York por...	209
Edward Plantagnett, llantas usadas 4 bultos por...	12	Casa Richa, broches en tarjetas 1 bulto de Nueva York por...	296
Benito B. Wong, carro usado plymouth sedán mot. PS-277,906 1 bulto por...	650	P. C. Fernandez C ^o Ltda., material plástico 5 bultos de Nueva York por...	437
Cia. Naviera Laffargue, S. A., velas de cera, recipientes para velas 15 bultos de Nueva York por...	340	Sup. C ^o La Oficina Ideal, Townshend Hijo, archivadores de cartón 25 bultos de Nueva York por...	340
Fab. de Calzado La Central, papel para máquinas; cepillos para máquina, etc., 2 bultos de Nueva York por...	135	C. A. High, acetileno y oxígeno 20 bultos por...	143
Fab. de Calzado La Central, botín para calzado; tinta para teñir cueros 7 bultos de Nueva York por...	136	Geo. F. Novey Inc., rastradora para jardín de aluminio suave 4 bultos de Seattle, Wash. por...	114
Rodolfo Endara, refrigeradoras comerciales 7 bultos de Houston, Texas por...	1.919	García Ltda., bolans y blondas de papel 15 bultos de Nueva York por...	262
Rodolfo Moreno y C ^o , velas ordinarias 110 bultos de Nueva York por...	1.147	Antonio Domínguez Hno., mecedilla de algodón (citril) 3 bultos de Nueva Orleans por...	1.141
Rodolfo Moreno y C ^o , mayonesa 25 bultos de Nueva York por...	132	Colpan Motors Inc., grillos para autos 5 bultos de Nueva York por...	663
Cia. Elias Angel S. A., sacos de rayón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	1.941	C. O. Mason S. A., máquina de sumar 2 bultos de Nueva York por...	2.517
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., balanza Toledo tipo 71-1821-F0-N ^o 70472 por...	100	Alfaceria Nacional S. A., máquinas de hacer ladrillos y sus partes 80 bultos de Nueva York por...	3.996
Industrias Unidas S. A., ranones eléctricos		Alberto Chitis, tejidos de lana por...	650